

Ambas partes

### Manifiestan

Que con fecha 20 de marzo de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas en situación de riesgo de marginación social, enfermos mentales crónicos y ex reclusos que se encuentren en proceso de reinserción social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad en el Centro de Acogida de Murcia sito en la Ctra. De Santa Catalina, 55, apartado 4399, 30012 de Murcia.

Que la cláusula Novena del Convenio establece que el mismo estará vigente durante el año 1997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que la cláusula Tercera del Convenio prevé que de prorrogarse este en ejercicios sucesivos, el ISSORM podrá aumentar o disminuir el número de plazas convenidas, con las limitaciones previstas en el Decreto 56/1996, de 19 de junio.

Que la cláusula Cuarta del Convenio establece que de prorrogarse este en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Sanidad y Política Social, en la actualidad Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza, de acuerdo con los términos previstos por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia; estando supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Que para los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 Y 2005 se suscribieron sendos Acuerdos que declaraban expresamente prorrogado el referido Convenio para dichos años y quedaron incorporados a este.

Que el Acuerdo relativo a 2005, estableció el número de plazas convenidas en 10, el precio de la plaza ocupada en 16,26 €/día y en 8,13 €/día el de la plaza reservada, siendo la aportación máxima del ISSORM de 55.491,31 €.

Y con estos antecedentes

### Acuerdan

1.º Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2006.

2.º Mantener el número de plazas disponibles para el ISSORM y mantener el precio de la plaza ocupada y de la plaza reservada, quedando establecidas en 16,26 €/día y en 8,13 €/día respectivamente. El coste total, previsto como máximo, queda detallado así:

Número de plazas: 10

Coste total Convenio: 59.349,00 €

Aportación residentes: 3.857,69 €

Aportación ISSORM: 55.491,31 €

3.º Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia, el Presidente, **José Fernández López**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**1944 Resolución de 1-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria. Exp. 16/04.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Pública Viaria (Código de Convenio número 3000925) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

### Asistentes:

#### Por la parte Empresarial:

- D. PEDRO MORALES BELCHI (CESPA, S.A.)
- D. FLORENCIO SANCHEZ MARTINEZ (F.C.C.)
- DOÑA ROCIO RAMOS AZNAR (SERCOMOSA)

- D. JOSE RAMON QUIRANTE MARHUENDA (NECSO-GENERALA)

**Por la parte Social**

- D. JUAN ANTONIO MARTINEZ ANDRES UGT
- D. ANTONIO BLAZQUEZ GUTIERREZ UGT
- D. JOSE QUEREDA BARCELO CCOO
- D. JOAQUIN RODENAS MANZANERA CCOO

Secretario de Actas

- D. Pedro Avilés Trigueros

En la ciudad de Murcia, siendo las 10 horas del día 20 de enero de 2006, se reúnen en la Calle Portillo de San Antonio n.º 8 piso 3.º C, sede de la Asociación de Empresarios de Limpieza Pública Viaria los señores arriba relacionados que constituyen la Comisión Paritaria Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo para la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado, de conformidad con lo establecido en el Art.41 del citado texto; previa convocatoria en forma y según el siguiente:

**Orden del día:**

1. Revisión salarial, de conformidad con el Art.23 del vigente Convenio Colectivo correspondiente al año 2006 una vez determinado definitivamente el Índice de Precios del año 2005 del 3'7% mas el 1'10%, lo que suma el total del 4'8% de incremento final correspondiente al ejercicio del año 2006.

Artículos que se modifican en el texto del convenio colectivo

**Artículo 6. Descansos.**

Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 59'24 €

**Artículo 8. Licencias**

Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 450,05 €

**Artículo 19. Pluses especiales**

Plus de festividad 113'44 €

Plus de Planta 7'80 €

Plus de alcantarillado 8'71 €

Plus de colector 5'44 €.

Artículo 22. Gasto de desplazamiento y dietas

Dieta de 27'73 €

Kilómetro 0'30 €

**Artículo 24. Prestaciones complementarias de la Seguridad Social.**

Apartado c). Muerte o Invalidez.

Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional 22.680'41 €.

Para el caso de muerte natural 3.149'39 €.

**Artículo 27. Ayuda a minusválidos.**

79'79 €

**Artículo 28. Ayuda escolar**

50,90 € de asignación anual.

**Artículo 30. Préstamos**

- Empresas con más de 100 trabajadores, 11.049'39 € .

- Empresas con menos de 100 trabajadores, 3.867'30 €.

**Artículo 38. Seguridad e higiene**

Fondo para prótesis dentales y gafas. 1.260'63 €

TABLA SALARIAL AÑO 2006

Se adjunta como anexo a la presente acta

2. Elaboración de las correspondientes actas, firma por los presentes y remisión a la Dirección General de Trabajo para que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando facultado Don Pedro Avilés Trigueros.

3. Los incrementos pactados en la presente acta y tablas salariales serán de aplicación por parte de las empresas desde la fecha de la firma de la misma con independencia de la publicación en el B.O.R.M.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12'00 horas del día anteriormente citado.

**Convenio Colectivo de « Recogida de Residuos Sólidos Urbanos-basuras, Limpieza Viaria y Limpieza y Conservación de Alcantarillado» de la Región de Murcia.**

Tabla salarial definitiva para el año 2006 (4,80 % S/ Salarios 2005)

Categorías	Salario base	Plus Tox/Pen/Pel	Pagas extras	Plus Rec. Doble	Plus Transp.	Total año 2006
PEON RECOGIDA	915,61	274,68	915,61	126,70	61,02	20.198,66
PEON LIMPIEZA, GUARDA Y CONTROLADOR	915,61	274,68	915,61	17,62	61,02	18.889,66
PEON ESPECIALISTA Y LAVACOCHEs	917,09	275,13	917,09	17,62	61,02	18.918,72
CONDUCTOR REC. MECANICO Y ELECTRIC.	965,62	289,69	965,62	224,88	61,02	22.356,90
CONDUCTOR LIMPIEZA Y AYUD. MECANICO	965,62	289,69	965,62	98,34	61,02	20.838,48
ENCARGADO BRIGADA DE RECOGIDA	1.010,49	303,15	1.010,49	219,55	61,02	23.172,57
ENCARGADO BRIGADA DE LIMPIEZA	1.010,49	303,15	1.010,49	93,05	61,02	21.654,54

Categorías	Salario base	Plus Tox/Pen/Pel	Pagas extras	Plus Rec. Doble	Plus Transp.	Total año 2006
INSPECTOR DISTRITO DE RECOGIDA	1.049,21	314,76	1.049,21	214,92	61,02	23.875,77
INSPECTOR DISTRITO DE LIMPIEZA	1.049,21	314,76	1.049,21	88,40	61,02	22.357,60
AUXILIAR ADMON. Y TELEFONISTA	916,00	274,80	916,00	8,50	67,02	18.859,76
OFICIAL ADMON. 2ª Y ALMACENERO	1.077,60	323,28	1.077,60	11,33	115,63	22.644,55
OFICIAL ADMON. 1ª	1.203,33	361,00	1.203,33	11,33	110,39	25.046,06
JEFE ADMON. 2ª Y JEFE DE TALLER	1.233,86	370,16	1.233,86	11,33	107,27	25.606,86
JEFE ADMON. 1ª Y A.T.S.	1.329,18	398,75	1.329,18	11,33	97,40	27.356,68
MEDICO DE EMPRESA	1.436,43	430,93	1.436,43	8,50	86,33	29.291,92
SUBDIRECTOR	1.547,53	464,26	1.547,53	8,50	74,87	31.332,10
DIRECTOR	1.707,15	512,14	1.707,15	8,50	58,40	34.262,89

## Consejería de Trabajo y Política Social

**1946 Resolución de 2-02-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Solplast, S.A.- Exp. 29/04.**

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Solplast, S.A. (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 25-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

### Resuelvo

**Primero.-** Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 2 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

**Acta de la reunión mantenida entre la empresa Solplast, S.A., y los representantes legales de los trabajadores para aplicar la revisión salarial del VIII Convenio Colectivo. (2º. Año de vigencia del 01.01.2005 al 31.12.2005)**

### Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez  
D. Cristóbal Sánchez López  
D. José M. López Torres  
D. Vicente Gutiérrez Ontoso  
D. José Lorenzo Martínez Martínez  
D. Pedro Romera Romera  
D. Damián Sánchez López  
D. Jesús Ruiz Soto

### Por la Representación Económica:

D. José Mª. Roncal Berruezo  
D. Telesforo Garrido Halcón  
D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 15:30 horas del día 25 de Enero del 2006, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la actual Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST, S.A. para tratar los siguientes asuntos:

Comienza la reunión por parte de la Representación Económica haciendo una amplia exposición de resultados, ventas (en Tms. y euros), precios medios de venta y precios medios de materia prima, inversiones y evolución de la plantilla de los últimos cinco ejercicios.

Seguidamente, se pasa a comentar la cláusula de revisión salarial establecida en el Art. 2º, punto 2.3. del VIII Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C., conjunto nacional, establecido por el I.N.E., registrase al 31 de diciembre del 2005, un incremento respecto al de 31 de diciembre del 2004 superior al I.P.C. previsto por el gobierno para dicho año, se efectuará una revisión salarial cuando se constate oficialmente dicha circunstancia, por la diferencia exacta que se produzca. Tal incremento se aplicará a todos los conceptos salariales a excepción del Plus Relevo Continuo, según el tratamiento dado al Art. 18.º en su apartado 3.